

Núm. 3005.—DECRETO del P. de la R. encargando del P. E. al ciudadano Vice Presidente, en unión del C. de SS. de E.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Considerando: que varias atenciones del servicio público exigen mi presencia en las Provincias del Cibao, de conformidad á lo que previene la Constitución del Estado,

#### DECRETO:

Art. único. Durante mi ausencia de esta Capital, el Poder Ejecutivo será ejercido por el Ciudadano Vice-Presidente de la República, en unión del Consejo de Secretarios de Estado.

Dado en el Palacio Nacional, en Santo Domingo, el 27 de Abril de 1891; año 48 de la Independencia y 28 de la Restauración.

U: HEUREAUX.

---

Núm. 3006.—RESOLUCION del C. N. autorizando al Ayuntamiento de Puerto Plata para que pueda enajenar los terrenos urbanos y rurales de aquella común que puedan necesitarse para llevar á feliz término el ferrocarril central.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Vista la solicitud elevada á este Alto Cuerpo por el Ayuntamiento de Puerto Plata, en la que pide autorización para enajenar los terrenos urbanos y rurales que pertenecen á aquella Común;

Considerando: que los fines á que se encamina aquella Corporación son por demás laudables, pues se relacionan con el ferrocarril de aquel Distrito,

#### RESUELVE:

Art. 1º Autorizar al Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata para que pueda enajenar los terrenos urbanos y rurales de